

## INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5600211
Denominación del Programa	<b>Programa de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa por la Universidad de Deusto, la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad Ramón Llull</b>
Centro	<b>Escuela Internacional de Doctorado Comillas</b>
Universidad solicitante	<b>Universidad Pontificia Comillas Universidad de Deusto Universidad Ramón Llull</b>

ANECA, conforme a lo establecido en artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

### Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de seguimiento anual
- Evidencias

A su vez el informe de seguimiento anual se compone de los siguientes apartados correspondientes a los criterios del Programa Acredita:





1. Organización del programa
2. Información pública
3. Sistema de garantía interno de calidad
4. Personal investigador
5. Recursos materiales.
6. Resultados de aprendizaje

Una vez analizado el informe de seguimiento anual y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

El autoinforme Monitor generado por la Universidad Pontificia de Comillas (UPCO) indica el cumplimiento o incumplimiento de los aspectos valorados y los motivos por los cuales alguna acción de mejora ha quedado pendiente de implantar. Este es el caso de:

- Dentro del criterio 1: está pendiente de añadirse en la web el detalle de las universidades en las que los alumnos han realizado movilidad en los últimos años; implantar un documento vivo entre los alumnos para compartir experiencias; y, promover un mayor aprovechamiento de los convenios vigentes para la realización de estancias internacionales (para aumentar el número de alumnos a tiempo completo).
- Dentro del criterio 2: proceso de mejora en la visualización de la web del título (a partir de octubre del 2023).
- Dentro del criterio 3: homogeneizar las encuestas de satisfacción.
- Dentro del criterio 5: elaborar la guía con información de ayudas a la movilidad.
- Dentro del criterio 6: la valoración por parte de la Comisión de Seguimiento de los resultados y tasas del título; homogeneizar el procedimiento de seguimiento de la inserción en uno de los tres centros; homogeneizar encuestas de recogida de información en uno de los tres centros; la valoración por parte de la Comisión de Seguimiento de la efectividad de las medidas para aumentar el número de alumnos a tiempo completo, mejora de la financiación, mejor orientación (para reducir la tasa de abandono); y la elaboración de la guía con información de ayudas a la movilidad.

Asimismo, el informe aporta evidencias que permiten comprobar el cumplimiento de los aspectos valorados.

Se aportan como buenas prácticas:

- Dentro del Criterio 1, en el curso académico 2022-2023 se preparó un documento "checklist" para asegurar que los alumnos cumplen con las





actividades previstas y se ha promovido una mayor coordinación entre las Universidades participantes (creando modelos de registro conjuntos y convocando la Comisión de Seguimiento Interuniversitaria).

- En el Criterio 2 se aporta como buenas prácticas la guía de buenas prácticas para la dirección de la tesis.
- En el Criterio 5 el programa Aristos Campus Mundus como fuente de recursos adicionales para un mejor aprovechamiento del programa de doctorado.

El informe considera tanto las acciones implantadas para superar incumplimientos señalados en el informe de seguimiento como las acciones implementadas para atender las recomendaciones de los informes de evaluación de ANECA y otras acciones de mejora adicionales. Para cada una de ellas se incluye el grado de ejecución, responsable, fuente/origen, plazo de implantación y estado de ejecución.

Atendiendo a las evidencias 14 y 15 se observa que se han contemplado todas las recomendaciones comprometidas en los informes previos de evaluación de ANECA.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA considera adecuado el seguimiento realizado por la universidad.

